

Con ello, no sólo se hace peligrar la conservación de algunas especies de fauna silvestre, sino que además se produce una vulneración por parte de algunos cazadores de las lindes del Coto contiguo EX-186-01-L, cuyo titular es la Sociedad de Cazadores «El Reclamo».

En su virtud, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 17 de la Ley 9/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, y una vez cumplidos los trámites preceptivos

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar sometidos a Régimen de Caza Controlada los Terrenos del término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz) que, sitos en el paraje «El Donadio», y conceptuados hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, son propiedad de los siguientes: D. Francisco Arévalo Palop (81 Has.), D. Rafael Noguera Noguera (22'54 Has.), D. Miguel González Torres (23'60 Has.), D. José González Torres (12 Has.), D. Policarpo González Torres (10 Has.), D. Victoriano González Torres (11 Has.) y D.^a Victoria González Torres (12 Has.). La superficie total de los terrenos afectados es de 172'14 Has.

SEGUNDO.—La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza en estos terrenos se realizará a través de la Sociedad Local Deportiva de Cazadores: «El Reclamo», de Valencia de las Torres.

TERCERO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Sociedad mencionada, como gestora de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

CUARTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el 31 de marzo de 1999.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución.

Mérida, 3 de septiembre de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de una motoniveladora.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23.09.93, por la que se adjudica definitivamente, mediante el sistema de concurso, el suministro correspondiente a UNA MOTONIVELADORA, exp. núm. 0018.93, a la Empresa MAQUINTER S.A., por la cantidad de diecinueve millones cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas (19.435.000 ptas.).

Mérida, a 24 de septiembre de 1993.

El Director General de Infraestructura,
(P.O. 15.07.92),
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 1993,
sobre aprobación inicial de Modificación*

Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

A petición del vecino de Fuente del Maestre, D. Antonio Calderón Casimiro, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual a las